ACTA DE SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.7385434 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y JHONNATHAN GUIZAO GARCIA

CONSIDERACIONES: 1. Que el 01 de Febrero de 2025, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral,que programe el centro de servicios y gestión empresarial en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad."*. **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 23 de Diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/ CTE ($49.214.768)**. **4.** Que el contratista mediante oficio con radicado N° 05-1-2025-006570 de fecha 28 de Julio de 2025, solicitó la suspensión del contrato por el periodo comprendido del 28 de Julio de 2025 al 30 de Noviembre de 2025 ambas fechas inclusive, indicando lo siguiente: *"Licencia Maternidad y Paternidad "*. **5.** Que teniendo en cuenta las razones objetivas indicadas por el contratista, la supervisora del contrato CLAUDIA MARIA LUJAN VILLEGAS , da visto bueno y recomienda la mencionada suspensión del contrato a partir del 28 de Julio de 2025 y con reinicio de ejecución contractual a partir del 01 de Diciembre de 2025. **6.** Que la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA del anexo al contrato, establece que el plazo de este podrá suspenderse excepcionalmente de manera temporal por el mutuo acuerdo entre las partes. **7.** Que, de conformidad con lo anterior, las partes proceden a suspender la ejecución del contrato y modificarlo conforme a las siguientes CLÁUSULAS: **CLÁUSULA PRIMERA: SUSPENSIÓN -** Suspender de mutuo acuerdo la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, por el periodo comprendido del 28 de Julio de 2025 al 30 de Noviembre de 2025 ambas fechas inclusive. **CLÁUSULA SEGUNDA: - REINICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL -** Para el reinicio de la ejecución contractual, las partes acuerdan que no será necesaria la suscripción de un acta de reinicio, por cuanto queda plenamente determinado que el contratista, reiniciará las actividades propias del objeto contractual el día 01 de Diciembre de 2025. **CLÁUSULA TERCERA: NOTIFICACIÓN ASEGURADORA -** El contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente acta de suspensión y allegar al SENA dicha modificación. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.7385434 de 2025 permanecerán indemnes. **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase el presente documento al área de presupuesto para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente suspensión y modificación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Leidi Yohana Garzon Cardona.

59402-

Medellín,

Señor
JHONNATHAN GUIZAO GARCÍA
jhonnathan92gg@gmail.com
Centro de Servicios y Gestión Empresarial
SENA, Regional Antioquia

Asunto: Licencia de maternidad y paternidad Contrato Prestación Servicios Personales

Respectado señor Guizao:

De acuerdo con las comunicaciones radicadas con los números 05-1-2025-006570, NIS 2025-01-326559 de fecha 28/julio/2025 en la cual adelantó ante la oficina de Instituto de Bienestar Familiar la adopción, le informamos lo siguiente:

El SENA, Regional Antioquia – Centro de Servicios y Gestión Empresarial **acepta** la suspensión del contrato por concepto de licencia de maternidad y paternidad del contrato No. CO1.PCCNTR.7385434 a partir el 28 julio hasta el 30 noviembre para reiniciar el 01 diciembre de 2025.

Por lo tanto, el Centro de Formación procederá con la suspensión del contrato de prestación de servicios personales y le agradecemos estar atento a las aprobaciones en la plataforma Secop II.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por Aquilino Manuel Cuello Britto
Fecha: 2025.07.28 16:12:56 -05'00'

Aquilino Manuel Cuello Britto
Subdirector (E)

Copia: Señora Claudia María Lujan Villegas, Coordinadora Académica Centro de Servicios y Gestión Empresarial

Proyecto: María Elena Del Río Martínez
Profesional Contratación

Outlook

Respuesta Ciudadana 05-9-2025-034667 No. 1-2025-006670

Desde servicioalciudadano@sena.edu.co <servicioalciudadano@sena.edu.co>
Fecha Lun 28/07/2025 4:19 PM
Para Jhonnathan Guizao Garcia <jguizao@sena.edu.co>
CC Aquilino Manuel Cuello Britto <acuellob@sena.edu.co>; Yorleidys López Rojo <yolopez@sena.edu.co>; Nicol Dahiana Rojas Mendoza <ndrojasm@sena.edu.co>; Monica Alexandra Arroyave Saldarriaga <marroyave@sena.edu.co>; Maria Elena del Rio Martinez <mrio@sena.edu.co>

2 archivos adjuntos (834 KB)

R.E.(FRM) - 05-9-2025-034667-(5)- JHONNATHAN GUIZAO GARCIA SUSPENSION DE CON.tif; RPTA LICENCIA MATERNIDAD_JOHNNATHAN GUIZAO GARCIA.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. - NIS.pdf;

Apreciado Jhonnathan Guizao Garcia

Se ha emitido respuesta al radicado 1-2025-006670

Radicado Respuesta	05-9-2025-034667
N.I.S.	2025-01-326559

59402-

Medellín,

Señor
JHONNATHAN GUIZAO GARCÍA
jhonnathan92gg@gmail.com
Centro de Servicios y Gestión Empresarial
SENA, Regional Antioquia

Asunto: Licencia de maternidad y paternidad Contrato Prestación Servicios Personales

Respectado señor Guizao:

De acuerdo con las comunicaciones radicadas con los números 05-1-2025-006570, NIS 2025-01-326559 de fecha 28/julio/2025 en la cual adelantó ante la oficina de Instituto de Bienestar Familiar
la adopción, le informamos lo siguiente:

El SENA, Regional Antioquia – Centro de Servicios y Gestión Empresarial acepta la suspensión del contrato por concepto de licencia de maternidad y paternidad del contrato No. CO1.PCCNTR.7385434 a partir el 28 julio hasta el 30 noviembre para reiniciar el 01 diciembre de 2025.

Por lo tanto, el Centro de Formación procederá con la suspensión del contrato de prestación de servicios personales y le agradecemos estar atento a las aprobaciones en la plataforma Secop II.

Cordialmente,

Aquilino Manuel Cuello Britto
Subdirector (E)

Copia: Señora Claudia María Lujan Villegas, Coordinadora Académica Centro de Servicios y Gestión Empresarial

Proyecto: María Elena Del Río Martínez
Profesional Contratación

Atentamente,



Grupo Administración de Documentos
Dirección General
servicioalciudadano@sena.edu.co
PBX:5461500
Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia



www.sena.edu.co
@SENAcomunica

De: Jhonnathan Guizao Garcia <jguizao@sena.edu.co>
Enviado el: lunes, 28 de julio de 2025 2:30 p. m.
Para: Claudia Maria Lujan Villegas <clujan@sena.edu.co>; Maribel Torres Sanchez <martorress@sena.edu.co>; Lina Marcela Cardona Ossa <lcardo@sena.edu.co>
CC: Sandra Julieth Santamaria Romero <sjsantamariar@sena.edu.co>; Aquilino Manuel Cuello Britto <acuellob@sena.edu.co>
Asunto: Envío de certificado de licencia de maternidad

05-1-2025-006670
28/07/2025 3:21:52 p. m.

Cordial saludo,

Esperando se encuentren muy bien, por medio de la presente me permito compartir con ustedes el certificado de licencia de maternidad emitido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar con fecha de emisión del día de hoy 28 de julio de 2025, mismo desde el cual inicia el periodo de licencia conforme a lo contemplado en la Ley 1468 de 2011; por tanto, solicito, por favor, se realicen las gestiones administrativas y la actualización de mi estado a nivel contractual y de programación, por cuanto durante el periodo enunciado no podré prestar los servicios contratados en el contrato CO1.PCCNTR.7385434.

Agradezco confirmar la recepción del documento; para cualquier información adicional o si requieren copia en otro formato, quedo atento a sus comentarios.

Atentamente,

LA DEFENSORA DE FAMILIA
SECRETARIA DEL COMITE DE ADOPCIONES

HACE CONSTAR:

Que, el señor, **JHONNATHAN GUIZAO GARCÍA,** con cédula de ciudadanía N.º **1038118376,** adelantó en esta oficina, los trámites para la adopción del niño **SAMUEL DAVID MADRID TANGARIFE nacido el 19 de enero de 2023 de 2 años 6 meses, SIM 176127110283.**

La entrega legal del niño se efectuó hoy **28 de julio de 2025**, en las instalaciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Antioquia.

Lo anterior para efectos de la licencia de maternidad y *paternidad* conforme a lo consagrado en el artículo 127 del Código de la infancia y de la adolescencia - Ley 1098 de 2006, modificado por el Art. 12 de la Ley 1878 del 9 de enero de 2018, es decir, la madre tendrá derecho al disfrute de la licencia de maternidad desde el momento de esta entrega, por cuanto el niño requerirá de los cuidados directos y personales de su madre adoptante necesarios en este proceso de adaptación a su nueva familia.

En este sentido, la Ley 1468 de 2011, en su artículo primero consagra: *"... 4. Todas las provisiones y garantías establecidas en el presente capítulo para la madre biológica se hacen extensivas, en los mismos términos y en cuanto fuere procedente, para la madre adoptante asimilando la fecha del parto a la de la entrega oficial del menor que se adopta..."* (Negrilla y subrayado de este Despacho).

GLORIA PATRICIA CORREA RESTREPO
Defensora de Familia – Con funciones de secretaria en el Comité de Adopciones
ICBF- Regional

Revisado 2025-07-28

Scanned with CamScanner

Outlook

CRF R/CFP N? 1-2025-006670 - SUSPENSION DE CONTRATO

Desde grupoadmondocumentos@sena.edu.co <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>

Fecha Lun 28/07/2025 4:00 PM

Para Aquilino Manuel Cuello Britto <acuellob@sena.edu.co>; Yorleidys López Rojo <yolopez@sena.edu.co>; Nicol Dahiana Rojas Mendoza <ndrojasm@sena.edu.co>; Aquilino Manuel Cuello Britto <acuellob@sena.edu.co>; Yorleidys López Rojo <yolopez@sena.edu.co>; Nicol Dahiana Rojas Mendoza <ndrojasm@sena.edu.co>; Aquilino Manuel Cuello Britto <acuellob@sena.edu.co>; Yorleidys López Rojo <yolopez@sena.edu.co>; Nicol Dahiana Rojas Mendoza <ndrojasm@sena.edu.co>

CC Jhonnathan Guizao Garcia <jguizao@sena.edu.co>; Monica Alexandra Arroyave Saldarriaga <marroyave@sena.edu.co>; Maria Elena del Rio Martinez <mrio@sena.edu.co>; Aquilino Manuel Cuello Britto <acuellob@sena.edu.co>; Yorleidys López Rojo <yolopez@sena.edu.co>; Nicol Dahiana Rojas Mendoza <ndrojasm@sena.edu.co>

1 archivo adjunto (675 KB)

C.E.(IMG) - 05-1-2025-006670-(5)-59402-+ (E) AQUILINO MANUEL CUELLO BRITTO-SU.pdf;

Doctor(a) * (E) AQUILINO MANUEL CUELLO BRITTO
CENTRO DE SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIAL

Se ha recibido la siguiente comunicacion en soporte fisico:

No.Radicacion Recibida: 1-2025-006670 - NIS: 2025-01-326559 - FECHA: 7/28/2025 3:21:52 PM

ASUNTO: NOVEDADES DE PERSONAL
Descripcion del Asunto: SUSPENSION DE CONTRATO
Remitente: JHONNATHAN GUIZAO GARCIA - JHONNATHAN GUIZAO GARCIA

Tiempo de respuesta sugerido: dias.

NOTA: Este correo ha sido generado automaticamente, por favor no responda ni envie copia a esta misma cuenta.

Aplicativo OnBase